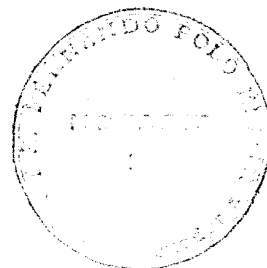




NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



1	
2	0000003
3	
4	
5	
6	
7	
8	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
9	"URBANA CONSULTORES PARADOX COMPANIA LTDA"
10	CAPITAL: S/.5'000.000.00
11	Di 4 copias
12	L.Y.
13	En la ciudad de Quito, capital de la República del
14	Ecuador, hoy día martes nueve (9) de Mayo de mil
15	novecientos noventa y cinco, ante mi DOCTOR FERNANDO POLO
16	ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito,
17	comparece el señor Arquitecto ANDRES JARRIN SERRANO, en
18	su calidad de Gerente y Representante Legal de "URBANA
19	CONSULTORES PARADOX COMPANIA LIMITADA", conforme el
20	documento que como habilitante se agrega. El
21	compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado
22	en esta ciudad, capaz para contratar y obligarse, a quien
23	de conocerle doy fe, bien instruido por mi el Notario en
24	el objeto y resultados de esta escritura pública, a la
25	que procede libre y voluntariamente, de conformidad con
26	la minuta que me presenta para que eleve a escritura
27	pública, cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR
28	NOTARIO: En su registro de escrituras públicas a su cargo

[Firma manuscrita]

1 sirvase incorporar una que contenga el aumento de capital

2 y reforma de estatutos: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Otorga

3 la presente escritura el señor arquitecto Andrés Jarrín

4 Serrano, en su calidad de Gerente y Representante Legal

5 de "Urbana Consultores PARADOX Compañía Limitada", como

6 consta del nombramiento que se adjunta como habilitante.

7 el compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado y

8 domiciliado en esta ciudad de Quito, quien en

9 cumplimiento de lo resuelto por la Junta General de

10 Socios formula las siguientes aclaraciones: SEGUNDA:

11 ANTECEDENTES : a) "Urbana Consultores Paradox Compañía

12 Limitada", es una compañía constituida el dieciséis de

13 diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, mediante

14 escritura otorgada ante el Notario Doctor Efraín Martínez

15 Paz, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil

16 el veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y

17 nueve. b) Mediante sesión de Junta General ordinaria

18 llevada a cabo el nueve de enero de mil novecientos

19 noventa y cinco llevada a cabo en esta ciudad de Quito,

20 resolvió: tomar en cuenta todas las observaciones

21 realizadas en el oficio número SC.DJCV. noventa y cinco.

22 cero uno tres de cinco de enero de mil novecientos

23 noventa y cinco por la Superintendencia de Compañías.

24 Razón por la cual en primer lugar se resuelve aumentar el

25 capital social de setecientos mil sucres (S/.700.000,00)

26 a cinco millones de sucres (S/.5'000.000,00), tomándolos

27 de la cuenta de reexpresión monetaria de la compañía. En

28 segundo lugar, reformar los Estatutos de la compañía, en



NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

0000004



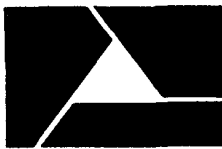
1 el artículo cuarto, que se refiere al capital. En tercer
2 lugar, hacer constar en el acta el cuadro de integración
3 del capital. En cuarto lugar, autorizar al Gerente para
4 que bajo juramento declare que el aumento de capital se
5 lo ha hecho conforme a las disposiciones legales
6 respectivas. TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS: Los
7 comparecientes, en cumplimiento de lo resuelto por la
8 Junta General de Socios, declaran que reforman los
9 estatutos de la compañía, en su Capítulo Segundo, "DEL
10 CAPITAL Y RESERVAS", el artículo cuarto, de la siguiente
11 forma: "El capital social de la compañía se aumenta de
12 setecientos mil sucres (S/.700.000,00) a cinco millones
13 de sucres (S/.5'000.000,00), tomando para ello los
14 valores que se encuentran depositados en la cuenta de
15 reexpresión monetaria de la compañía y de acuerdo como
16 consta en el acta de nueve de enero de mil novecientos
17 noventa y cinco, así: "El capital social de la compañía
18 es de cinco millones de sucres (S/.5'000.000,00). El
19 capital social está dividido en cinco mil participaciones
20 de un mil sucres cada una; el Arquitecto Andrés Jarrin
21 Serrano tiene cuatro mil participaciones de un mil sucres
22 cada una, lo que representa el ochenta por ciento del
23 capital social de la compañía. El Ingeniero Fernando
24 Salvador Cisneros tiene quinientas participaciones de un
25 mil sucres cada una, lo que representa el diez por
26 ciento del capital de la compañía. El Ingeniero Anibal
27 Jarrin Andrade tiene quinientas participaciones de un mil
28 sucres cada una, lo que representa el diez por ciento del

capital de la compañía. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación, en el que conste su calidad de no negociable y el número de participaciones que le corresponden e irá firmado por el Presidente y el Gerente General. QUINTA: JURAMENTO: Como Gerente General y Representante Legal de la compañía URBANA CONSULTORES PARADOX COMPAÑIA LIMITADA, declaro bajo juramento que la nueva integración de capital se encuentra integrada correctamente de acuerdo a lo resuelto por la junta ordinaria de socios y conforme consta en los libros de la compañía. Además declaro que todos los socios son ecuatorianos. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y eficacia de esta escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía Urbana Consultores PARADOX Compañía Limitada." (HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada por el Doctor Carlos Guerra Ramos, abogado con matrícula profesional número tres mil doscientos noventa y cinco del Colegio de Abogados de Quito).- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, se ratifica en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

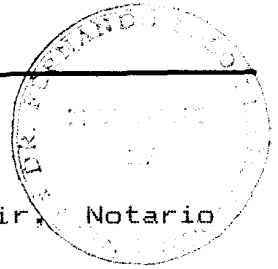
f) ARQ. ANDRÉS JARRÍN SERRANO

El No-

170428957-6



urbana
consultores cia. ltda.



tario (firmado) Doctor Fernando Polo Elmir, Notario

Vigésimo Séptimo del Cantón Quito.-

Quito, Enero 14 de 1993

0000005

Sr. Arq. Andrés Jarrín S.
Presente.

De mis consideraciones:

La junta general de los Socios de **URBANA Consultores Paradox Cía. Ltda.** a tenido a bien nombrarte **Gerente de la Empresa** por 2 años en los periodos correspondientes a 1993 y 1994. Esta designación otorga las atribuciones judiciales y extrajudiciales.

Al felicitarte, te agradezco de antemano por la aceptación al cargo.

Atentamente,

Ing. Fernando Salvador
PRESIDENTE

Agradezco y acepto el nombramiento.

Arq. Andrés M. Jarrín

REPRESENTANTE LEGAL: ARQ. ANDRES JARRIN

Fecha de constitución: Diciembre 16 de 1988
Fecha de inscripción: Enero 24 de 1989

Cordero 1467 y Av. Amazonas — Fono: 542-928 — FAX 440314 — Quito - Ecuador

Con fecha 6 de mayo de 1993 se halla inscrito el nombramiento de GERENTE otorgado por URBANA CONSULTORES PARADOX CIA. LTDA. a fa vor de ANDRES JARRIN S..- Quito, a veinte y nueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- EL REGISTRADOR.-



DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS



Quito, 9 de enero de 1995

ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS DE URBANA CONSULTORES PARADOX CIA. LTDA.

Siendo las diecisiete horas, se instala la Junta de Socios de la compañía Urbana Consultores PARADOX CIA. LTDA., con la asistencia de las siguientes personas: Arq. Andrés Jarrín Serrano (Gerente), Ing. Fernando Salvador (Presidente) Ing. Aníbal Jarrín Andrade,

0000006

Constatado el quórum reglamentario se da inicio a la sesión, y el Secretario procede a dar lectura del orden de día:

1.- Conocimiento del oficio No. SC.DJCV.95.013 de 4 de enero de 1995, suscrito por el Director del Departamento Jurídico de Compañías y de Valores de la Superintendencia de Compañías.

2.- Varios

Con relación al primer punto, el Secretario procede a dar lectura del oficio No. SC.DJCV.95.013 de la Superintendencia de Compañías. La Junta una vez enterada de su contenido procede a realizar el análisis de su texto y a expedir la siguientes resoluciones:

- Sobre lo manifestado en el punto uno del oficio citado la Junta decide llamar al Contador de la compañía, por ser éste el funcionario quien efectuó las operaciones económicas internas para proceder con el aumento de capital, ya que bajo su responsabilidad se encuentra toda la información financiera, para que indique la forma como se ha realizado el aumento de capital, tomándolo de la cuenta de reexpresión monetaria.

Realizada la explicación del caso y ratificada la información de que el aumento de capital se lo ha hecho de la cuenta de reexpresión monetaria, la Junta resuelve que, se realice la corrección en la minuta elaborada por el Abogado y de esta forma se solucione el problema.

- Sobre el punto dos, acogiendo lo manifestado en el oficio de la Superintendencia, la Junta resuelve reformar los estatutos, en el artículo cuarto que se refiere al capital social de la compañía, de mismo que dira: "El capital social de la compañía es de cinco millones de sucres (S/.5'000.000,00). El capital social esta dividido en cinco mil participaciones de un mil sucres cada una; la integración y la suscripción del aumento de capital se ha realizado de la siguiente manera: El Arquitecto Andrés Jarrín Serrano tiene cuatro mil participaciones de un mil sucres cada una, lo que representa el ochenta por ciento del capital social de la compañía. El Ing. Fernando Salvador Cisneros tiene quinientas participaciones de un mil sucres cada una, lo que representa el diez por ciento del capital de la compañía. El Ing. Aníbal Jarrín Andrade tiene quinientas participaciones de un mil sucres cada una, lo que representa el diez por ciento del capital de la compañía. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación, en el



que conste su calidad de no negociable y el número de participaciones que le corresponden e irá firmado por el Presidente y el Gerente General.

- Sobre el punto tres, también tomado en cuenta lo citado en el oficio, resuelve, agregar a continuación el cuadro de integración de capital, el mismo que queda de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	NUEVO CAPITAL	NUMERO PARTICI- PACIONES	POR- CEN- TAJE
Andrés Jarrín S.	560.000	3.440.000	4.000.000	4.000	80%
Fernando Salvador C.	70.000	430.000	500.000	500	10%
Aníbal Jarrín A.	70.000	430.000	500.000	500	10%
TOTAL	700.000	4.300.000	5.000.000	5.000	100%

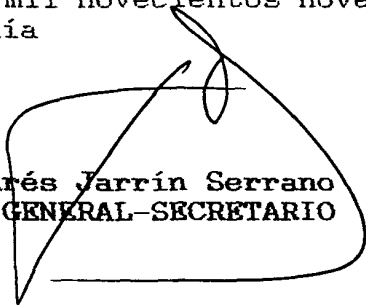
=====

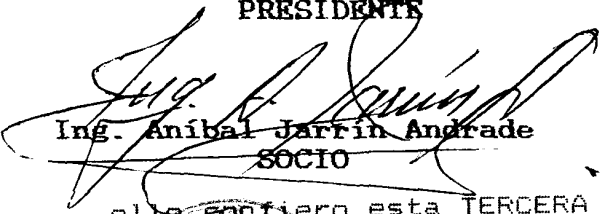
- Sobre el numeral cuarto del oficio de la Superintendencia, la Junta resuelve que, el Representante Legal de la compañía cumpla lo que prescribe el artículo sexto de la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 011 de 27 de agosto de 1993, esto es que, bajo juramento acredite que el integración del capital se lo ha hecho en forma correcta.

2.- Sobre el punto dos del orden del día, la Junta resuelve que se continúe con el trámite legal, hasta que la Superintendencia de Compañías emita la resolución correspondiente, indicando que la compañía ha procedido a aumentar el capital.

Para constancia de las resoluciones adoptadas por la Junta, firman por triplicado con fecha nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco todos los accionistas de la compañía

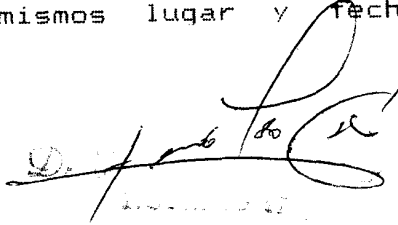

Ing. Fernando Salvador C.
PRESIDENTE


Arq. Andrés Jarrín Serrano
GERENTE GENERAL-SECRETARIO


Ing. Aníbal Jarrín Andrade
SOCIO

Se otorgó ante mí, en fe de

ello confiero esta TERCERA copia certificada, debidamente
sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de
celebración.-





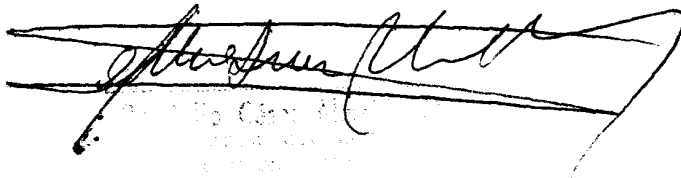
NOTARIA
TERCERA

ZON: Cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución número 95.1.1.1.2037, Artículo segundo, de fecha veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cinco, expedida por el doctor Juan Carlos Ariza G, Intendente de Compañías de Quito, (encargada) tomé nota al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía URBANA CONSULTORES PARADOX CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Doctor Efraín Martínez Paz, el dieciseis de diciembre de mil novecientos noventa y uno, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, del testimonio que antecede.-
Quito, a cuatro de agosto de mil novecientos noventa y cinco.-



DRA. ALICIA ESTUPINAN M.
NOTARIA TERCERA
SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número DOS MIL TREINTA Y SIETE del Sr.Intendente de Compañías de Quito de 21 de junio de 1995,bajo el número 2544 del Registro Mercantil,tomo 126.-Se tomó nota al margen de la inscripción número 122 del Registro Mercantil de veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y nueve,a fs 256 vta.tomo 120.-Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía "URBANA CONSULTORES PARADOX CIA.LTDA.".-Otorgada el 9 de mayo de 1995,ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito DR.FERNANDO POLO ELMIR..-Se fijó un extracto signado con el número 1664.-Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art.Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de Agosto de 1975,publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.-Se anotó en el Repertorio bajo el número 31606. Quito,a treinta y uno de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.-
EL REGISTRADOR.-



FDP.-

